



RADICACIÓN: 080013153015-2023-00034-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de RUTH JEANET DIAZ FLOREZ, informándole que se allegó el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-595534 donde se observa la inscripción de la medida cautelar decretada. Sírvase proveer.

Barranquilla, 1º de junio de 2023.

BEATRIZ DIAZ GRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observa que se allegó constancia de inscripción del embargo del inmueble identificado con matrícula N° 040-595534, de propiedad de la demandada, sin embargo, al revisar el certificado de tradición del inmueble se avizora que se inscribió la medida de embargo como acción personal cuando debía ser inscrita como acción real, toda vez que el proceso se trata de un ejecutivo con garantía hipotecaria y la misma es la única que se está haciendo valer dentro del presente proceso.

Con base en lo anterior, este despacho requerirá a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA para que proceda a su corrección e inscriba el embargo de dicho inmueble como acción real.

Por lo anterior, el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E

Requerir a la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla para que corrija la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-595534 de propiedad de la demandada RUTH JEANET DIAZ FLOREZ, en cuanto a que se trata de un embargo dictado dentro de un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real y debe ser inscrito como acción real.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad40e4c4a4ea77d3cf4f8a714855504e0ec38c78f1f91c2d5766ecb574f1d693**

Documento generado en 01/06/2023 03:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>